

VISTO:

Que es menester contar con el servicio de Laboratorio Bioquímico con destino al Hospital de la comunidad Rinaldo Maino.

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de Octubre de 2016 sanciono la ordenanza N° 2884/16 convocando a Licitación a todos los Centros Bioquímicos de la Localidad. Que a partir de la misma, los bioquímicos acordaron brindar un servicio de laboratorio con un NBU unificado. Que este acuerdo se mantuvo durante todo el año 2018, renovándose semestralmente.

Que los bioquímicos presentaron mediante nota firmada la voluntad de continuar bajo las mismas condiciones, proponiendo un precio de NBU de \$30.

Que es destacable el acuerdo propuesto entre todos los bioquímicos, permitiendo una distribución del trabajo a brindar al Municipio en forma justa y equitativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3456 /2018**

Art. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar a los bioquímicos para la continuidad de la prestación de servicios al Hospital de la Comunidad Dr. Rinaldo Maino.

Art. 2º Aceptase el precio propuesto por los bioquímicos en \$30 por NBU.

Art. 3º Establézcase como periodo de contratación el año 2019. Fíjese en el contrato una cláusula que permita la renegociación de precios del valor de la Unidad Básica para el caso en que el Índice de Precios publicado por el INDEC durante el año 2019 supere el 30%. En caso de que esto último ocurra, se deberá notificar al HCD.

Art.4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 26 días del mes de Noviembre de 2018.